Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

En la Villa de Ziera a diez y seis de Agosto de mill setecientos y catorze; Los señores Lizdo. de Agustin Joseph Bermudez Abogdo. de los Rs. Consejos y Alcalde Mayor, deste partido por S. M., Don Franco. Ordoñez y Marin; de Antto. Butrago y Angto. de Gines Ferz. Guardiola; y de Miguel Ruiz Solar Rexes. Justicia y Regimto. desta dha. Villa estando juntos en su ayuntamto. como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir los asuntos tocantes al servo. de ambas Magdes. bien y utilidad desta Repca. acordaron lo sigte.

Y en este estado entraron los Sres. de Ferdo. Marin perez Piñero Alferez Mayor; y de Juo. Butrago y Aguilar Rexes. asi mismo =

Que aviendo llegado el tiempo, oportuno en que se alla asegurada la cosecha prete. y echo computo, de la produzida de todos granos a que es previo, dar precios competentes y proporzionados a ellos para que los Vos. puedan venderlos pagar las Rs. contribuziones deudas de Posito y otros, acordaron corra cada fanega de trigo al precio de veinte Rs. de Von. y cada una de zevada al de siete Rs. a cuios valores y no mas puedan dhos Vos. disponer de los granos de sus